

# CÓDIGO ÉTICO



Redactado por	Aitziber Erkiaga
Validado por	Nerea Ortiz y María José Sanz
Aprobado por	Junta directiva/Comité de Dirección

**CONTROL DE CAMBIOS<sup>1</sup>**

Edición	Apartados modificados	Descripción del Cambio	Fecha
V. 1.0	Documento Original	Documento Original	31/03/2023

---

<sup>1</sup> Las versiones impresas o descargadas no están controladas y pueden estar desactualizadas.

## CONTENIDO

<b>1. FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS Y VALORES.....</b>	<b>3</b>
<b>4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL .....</b>	<b>5</b>
<b>5. COMITÉ DE COMPLIANCE Y CANAL DE DENUNCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>6. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA .....</b>	<b>9</b>

## 1. FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético (en adelante también, el “**Código Ético**”) tiene como finalidad determinar los principios y pautas de conducta que deben regir a fin de garantizar y consolidar la implementación y consolidación de una cultura basada en la ética en el seno de BC3 - BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE - KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, “**BC3**”), previniendo, además, actuaciones en materia de corrupción, de conformidad con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante también, el “**PRTR**”).

El Código Ético no trata de reflejar ni regular la totalidad de eventuales supuestos que puedan darse en la actividad ordinaria de BC3, sino que tiene como finalidad establecer unos criterios claros que sirvan guía para los profesionales que integran BC3 y, en su caso, resolver las dudas que puedan generarse en el desempeño de su labor profesional. En este sentido, establece unos principios y pautas de conducta comunes que sirven de base para el resto de política y procedimientos internos, y los mismos deberán interpretarse siempre de acuerdo con ellos.

La aplicación del Código Ético en ningún caso vulnerará las disposiciones legales establecidas, por lo que, de ser apreciadas esta circunstancia, los contenidos del Código Ético deberán ajustarse a tales disposiciones.

Los incumplimientos de lo dispuesto en el Código Ético podrán derivar en sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, así como a otras sanciones que puedan resultar de aplicación.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

El Código Ético, resulta de aplicación a todos los integrantes de ésta, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o funcional, con especial hincapié en los miembros de su Junta Directiva, Director/a, Gerente y Coordinadores de línea y/o grupo (a todos ellos se aludirá, en adelante, de forma individual como el “**Profesional**” y de forma conjunta como los “**Profesionales**”). De este modo, cualquier Profesional deberá tener presente y ajustarse en todo momento a las disposiciones de este Código Ético.

Los Profesionales estarán obligados a cumplir con este Código Ético, respetando los valores y principios que contiene, así como guiarse por las pautas de comportamiento que en el mismo se establecen.

Así, los Profesionales, especialmente aquellos que tengan a su cargo a otros Profesionales, deberán cumplir y velar porque se cumpla lo dispuesto en el Código Ético, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo.

Adicionalmente, el presente Código Ético es aplicable a las empresas y profesionales con los que BC3 pueda contratar, siempre que la actividad contratada sea sensible o relevante para su actividad.

## 3. PRINCIPIOS Y VALORES

## **Ética e integridad**

En BC3 actuamos de forma íntegra, ética, transparente y comprometida con el desarrollo y progreso de la sociedad y en estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

En este sentido, hacemos un uso responsable y transparente de los fondos públicos y privados que se ponen a nuestra disposición para el desarrollo de las investigaciones siempre alineados con nuestros principios y valores y con estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, BC3 cuenta con un comité ético que realiza las revisiones éticas de los protocolos de cualquier investigación que incluya la participación de seres humanos o animales.

## **Excelencia.**

BC3 promueve la investigación de excelencia. Con el objetivo de producir y difundir resultados de la mejor calidad, promovemos el debate abierto sobre ideas, métodos de investigación, datos y resultados, así como la colaboración interdisciplinar entre las diferentes líneas que integran BC3 y también con entidades externas para obtener sinergias y alianzas que produzcan resultados multidisciplinares.

## **Divulgación del conocimiento**

BC3 está firmemente comprometido con la creación de valor mediante Actividades de divulgación y diseminación del conocimiento para la sensibilización sobre temas específicos y avances científicos relacionados con el cambio climático tanto al público en general como más específicamente a los agentes involucrados en los procesos de toma de decisión.

En este sentido, BC3 promueve el acceso abierto a la producción científica.

## **Sostenibilidad**

Dada la naturaleza de la institución su compromiso con la sostenibilidad es parte integrante de BC3.

BC3 defiende un enfoque responsable en lo que se refiere al uso de los recursos naturales y se compromete a mejorar el impacto medioambiental de sus actividades. En especial se tendrán en cuenta criterios y requisitos medioambientales en la contratación de suministros y servicios.

## **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

En BC3 creemos que la diversidad enriquece las experiencias de aprendizaje, enseñanza y trabajo de nuestros Profesionales por ello respetamos la diversidad y la perspectiva de género en nuestro día a día.

Asimismo, desde 2013 BC3 está adherida a la Carta Europea del Investigador y al Código

de Conducta para la Contratación de Personal investigador y cuenta con el sello de calidad concedido por la Comisión Europea “HR Excellence in Research” (HRS4R) desde abril de 2015 asegurando en todos sus procesos de selección una contratación abierta, transparente y basada en el mérito.

#### **4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL**

El Código Ético establece las siguientes normas de conducta que han de ser observadas por los Profesionales de BC3:

(i) Lucha contra la corrupción, el soborno y el fraude:

De acuerdo con la Política de Anticorrupción, BC3 muestra su más firme rechazo ante cualquier tipo de práctica empresarial e individual de corrupción, fraude y soborno en cualquiera de sus formas, por ello, ningún Profesional de BC3 o colaborador que actúe en nombre de BC3 podrá, directa o a través de persona interpuesta, ofrecer, prometer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para BC3, ni para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios o empleados públicos, españoles o extranjeros, personal de empresas, partidos políticos, autoridades, ciudadanos y proveedores. Los Profesionales deberán rechazar y poner en conocimiento del Comité de Compliance cualquier solicitud por un tercero de pagos de comisiones, regalos o retribuciones irregulares.

En el mismo sentido, los Profesionales no realizarán promesas, ni entregarán regalos o compensaciones, cualquiera que sea su importe, cuya finalidad sea la de agilizar trámites de órganos administrativos, judiciales o políticos o asegurar o influir en su resultado.

En relación con obsequios o comidas, se aplicará lo establecido en el Protocolo de Regalos.

(ii) Conflictos de interés:

BC3 basa su relación con sus Profesionales en la lealtad y no acepta la existencia de conflictos de interés entre los intereses de éstos y la actividad desarrollada por BC3.

Los Profesionales deben evitar toda eventual situación de conflicto de interés. En caso de posible conflicto de interés, deberán comunicarlo a su responsable superior jerárquico, a fin de ponerlo en conocimiento del Comité de Compliance para adoptar aquellas medidas que resulten procedentes en cada caso para poner fin a la situación de conflicto, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Gestión de Conflictos de Interés.

A modo de ejemplo las siguientes situaciones podrían provocar un conflicto de interés:

- Familiares o relaciones personales cercana;
- Relaciones laborales previas y/o vigentes;

- Inversiones o intereses financieros.

(iii) Control Financiero y Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales:

La información económico-financiera de BC3 refleja fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, siempre acorde esta con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún Profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será en todo caso completa, precisa y veraz.

BC3 se compromete a llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal, así como a mantener una relación adecuada con Hacienda Foral de Bizkaia, prohibiéndose la obtención de beneficios ilícitos, así como la elusión del pago de tributos, o cualquier otro eventual incumplimiento de obligaciones contables establecidas por las normas vigentes, o en la llevanza de contabilidad, así como de libros o registros.

(iv) Relación con Grupos de Interés:

Los Grupos de Interés de BC3 lo constituyen las distintas personas, organizaciones, empresas, instituciones o colectivos que se encuentran relacionados, de forma directa o indirecta, con la actividad de BC3.

BC3 se compromete a mantener una relación con los Grupos de Interés vinculados a aquélla, basada en el cumplimiento de la legalidad y en el respeto y confianza mutuos.

En relación con sus proveedores y colaboradores externos, BC3 se compromete cumplir estrictamente con la legislación en materia de contratación pública y las políticas internas de compra de BC3, llevando a cabo procesos de compra públicos y transparentes seleccionando proveedores en base a estándares de solvencia, idoneidad técnica, calidad, precio y defensa del interés social.

Finalmente, en relación con la Administración Pública, la actuación de BC3 estará siempre presidida por el absoluto respeto a la misma, persiguiendo en todo caso el efectivo cumplimiento de la legalidad, colaborando con las Autoridades, principalmente en relación con las Autoridades de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el ejercicio de sus funciones y evitando en todo momento cualquier forma de incitación, regalo o dádiva que permita obtener un trato de favor a BC3 en su relación permanente con la Administración Pública.

(v) Confidencialidad:

La información reservada o confidencial propiedad de y/o confiada a BC3 estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de/a BC3. A estos efectos, los Profesionales de BC3 guardarán confidencialidad sobre el contenido reservada y/o confidencial en sus relaciones con terceros, pudiendo ser sancionados de acuerdo con la normativa aplicable en caso contrario.

(vi) Privacidad y Protección de datos personales:

BC3 tiene un firme compromiso con la protección de datos de carácter personal, por ello cualquier captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como de los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, en particular para cualquier tratamiento de datos de carácter personal prevista durante actividad investigadora de los Profesionales deberá previamente pasar una revisión ética y aprobación por parte del Comité Ético.

(vii) Actuaciones de carácter personal de los Profesionales:

La vinculación, pertenencia o colaboración de los Profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos que se desarrollen en un marco ajeno a la propia actividad de BC3 se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con éstas, las cuales se mantendrán en todo momento políticamente neutras.

Asimismo, la creación, pertenencia, participación o colaboración de los Profesionales de BC3 en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, quedando prohibido el uso, mención o actuación en nombre de BC3 en ninguno de los supuestos anteriores. Si las manifestaciones se realizaran en su condición de Profesionales de BC3, se deberán realizar de forma ordenada y coordinada, verificando previamente con el superior jerárquico su idoneidad, guardándose siempre secreto y confidencialidad ante los medios de comunicación de cualquier información relativa a BC3.

(viii) Respeto a la salud pública:

BC3 cumple con la legislación aplicable en materia de salud pública. Asimismo, tiene implementados procedimientos de protección y mejora continua respecto a eventuales incidentes relacionados con la salud pública, con el fin de evitar toda contravención de las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras en dicho ámbito.

## **5. COMITÉ DE COMPLIANCE Y CANAL DE DENUNCIA**

BC3 desea que todos los Profesionales conozcan y cumplan con el presente Código y sus políticas de desarrollo, para ello ha establecido un Comité de Compliance que velará por su efectivo cumplimiento, promoviendo su conocimiento, difusión y entendimiento por los Profesionales de BC3, fomentando asimismo su revisión, así como su actualización cuando así resulte procedente a la vista de las circunstancias concurrentes.

El Comité de Compliance está disponible para que los Profesionales puedan:

1. Resolver consultas:



El Código Ético no puede reflejar ni regular la totalidad de situaciones que puedan enfrentar los Profesionales por ello, el área de Compliance está a disposición de todos los Profesionales para resolver las dudas que puedan generarse en el desempeño de sus funciones.

Si alguna vez alguna conducta o situación genera dudas los profesionales deberán valorar si esta:

- ¿Es ética y/o legal?
- ¿Es congruente con este Código y sus valores o cualquier política interna?
- ¿Puede comprometer la imagen pública de BC3?
- ¿Tendría problemas para justificar mi decisión ante alguna autoridad?
- ¿Me sentiría bien al explicar lo que hice a mis colegas, amigos y familiares?

Si alguna de las respuestas a estas preguntas es “no” o “no está seguro” no realice la conducta bajo ningún concepto y pida siempre consejo al área de Compliance.

## 2. Revisar denuncias recibidas a través del Canal de Denuncia:

En el supuesto de que un Profesional tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias al Código Ético, estará obligado a comunicarlo a través del Canal de Denuncias, de acuerdo con las Normas de Funcionamiento de dicho Canal.

Recuerde que la identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados de acuerdo con la normativa vigente. Adicionalmente, todas las comunicaciones recibidas por el Comité de Compliance serán tratadas confidencialmente, sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas que, en su caso, corresponda.

El Comité de Compliance será asimismo el competente para promover y llevar a cabo la investigación de todo eventual comportamiento irregular y disconforme con los principios recogidos en este Código Ético, dándoles el cauce que proceda y aplicando, en su caso, las sanciones laborales que correspondan, según lo previsto en la normativa aplicable.

El Canal de Denuncia podrá utilizarse en cualquiera de los tres idiomas oficiales de BC3: inglés, euskera, y castellano.

## **6. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA**

El Código Ético ha sido aprobado por la Junta Directiva de BC3, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.